



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

N°

878

Chachapoyas, 26 SEP. 2022

### VISTOS:

El Oficio N°240-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DAISGC, de fecha 26 de agosto del 2022, El Oficio N°746-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA/DRS.U-DSP-PPENT-MP, de fecha 08 de agosto del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otros, la salud de las personas, el aseguramiento en salud y las epidemias y emergencias sanitarias;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a), b) y e) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, dispone entre otras que, son funciones rectoras del Ministerio de Salud: conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud; así como, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, regular y dictar normas de organización para la oferta de salud, de los diferentes prestadores que brindan atenciones, para que en conjunto sean integrales, complementarias, de calidad, y que preste cobertura de manera equitativa y eficiente a las necesidades de atención de toda la población;



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 878 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 26 SEP. 2022

Que, con Oficio N°746-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA/DRS.U-DSP-PPENT-MP, de fecha 08 de agosto del 2022, emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Utcubamba, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual hace llegar el "Plan de Acción de Salud Integral para la Población Expuesta a Metales Pesados de los Centros Poblados: Chalaco, La Palma, Jamalca, Alto Perú, Tomocho y Calpón de la Provincia de Utcubamba – Amazonas 2022";

Que, Oficio N°240-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DAISGC, de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, Dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual comunica que, para dar cumplimiento al Documento Técnico: Plan de Acción Integral para la Población Expuesta a Metales Pesados, Departamento de Amazonas 2022 – 2024 en la jurisdicción de la Red de Salud Utcubamba" aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial N°593-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA. Solicitando emisión de acto resolutivo de aprobación del "Plan de Acción de Salud Integral para la Población Expuesta a Metales Pesados de los Centros Poblados: Chalaco, La Palma, Jamalca, Alto Perú, Tomocho y Calpón de la Provincia de Utcubamba – Amazonas 2022";

En el Perú la diversidad geográfica, geológica, política, y etno-cultural así como la globalización y la ruptura de fronteras para el comercio, permite en la actualidad el desarrollo de una variedad de actividades económicas formales e informales (actividad minera, siderúrgica, metalúrgica, hidrocarburos, pesquería, agricultura, entre otras) que generan riesgos a la salud de origen ambiental y ocupacional. La presencia de metales pesados en nuestro país, no solo son propios de la industria minero-metalúrgica (plomo, mercurio y cadmio, arsénico), sino también por los insumos químicos que se emplean como aluminio, magnesio, manganeso, hierro, cobre, entre otros. No obstante, somos un país minero por excelencia, cuya actividad es considerada como una importante fuente de generación de divisas, y también causantes de la presencia de riesgo a la salud de origen ambiental y ocupacional, como es la intoxicación por plomo y otros metales pesados;

La exposición a los metales pesados constituyen una preocupación importante en Salud Pública por sus efectos tóxicos en los seres humanos, las mismas que pueden ser intoxicaciones agudas por exposición a altos niveles de los mismos o intoxicaciones crónicas por exposiciones a bajos niveles durante períodos prolongados de tiempo, conceptos estudiados por la relación exposición-dosis en Toxicología;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2017/MINSA, que aprueba la modificación de la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Manejo de Pacientes con Intoxicación por Plomo aprobada por Resolución Ministerial N° 511-2007/MINSA".

Que, la Resolución Ministerial N° 979-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Sectorial para la Atención Integral de las Personas Expuestas a Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas", el cual tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento en la atención integral en salud, así como la articulación intersectorial e intergubernamental para facilitar las intervenciones de promoción de la salud y reducción de riesgos y daños a la salud de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, a través de una respuesta oportuna, eficaz y articulada del estado;

Resolución Ministerial N°1023-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°125- MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para el abordaje integral ante el riesgo y exposición a derrame





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

878

Chachapoyas, 26 SEP. 2022

y/o fuga de hidrocarburos, la cual tiene como finalidad el contribuir a la seguridad sanitaria de la población frente al riesgo y exposición a derrame y/o fuga de hidrocarburos, mediante acciones oportunas eficaces y articuladas;

Resolución Ministerial N°1026-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°126- MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para el abordaje integral de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas", la cual tiene como finalidad el contribuir a mejorar el acceso y la calidad de atención integral de las personas, familia y comunidad expuesta a metales pesados y metaloides y otras sustancias químicas, en los diferentes niveles de atención, con enfoque de interculturalidad, género y derechos humanos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, con eficacia anticipada al 12 de setiembre de 2022, el "PLAN DE ACCIÓN DE SALUD INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS DE LOS CENTROS POBLADOS: CHALACO, LA PALMA, JAMALCA, ALTO PERÚ, TOMOCHO Y CALPÓN DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS 2022", elaborado por la Red de Salud Utcubamba; el mismo que a folios ocho (08) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Red de Salud Utcubamba y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

Distribución  
G.R.A.- G.R.D.S.  
OAJ/DIRESA  
OEAD/DIRESA  
OIT/DIRESA  
OCI/DIRESA  
P.P. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES/DIRESA  
DAISGC/DIRESA  
DESP/DIRESA  
RED DE SALUD UTCUBAMBA  
Archivo

CMP/D.E.DIRESA  
JASV/D.OAJ.DIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
Dr. CONRADO MONTOTO PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033